CMA-DEO-SGI-138-2023

FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONAS JURÍDICAS

SANDRA MILENA REAL VILLAMIZAR, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.024.541.633 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de **INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S** identificada con el NIT **901.386.742-1**, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLAUDIA PILAR SOLORZANO PUENTES, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.622.593 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional 135746-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisora fiscal, de **INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S** identificada con el NIT **901.386.742-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de firma del presente certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad del juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de junio del 2024.

SANDRA MILENA REAL VILLAMIZAR C.C. No. 1.024.541.633 de Bogotá D.C.
Representante Legal
INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S

CLAUDIA PILAR SOLORZANO PUENTES
C.C. No. 53.622.593 de Bogotá D.C.
T.P No. 135746-T
Revisora Fiscal
INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S